



RESOLUCION R-Nº 1210-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 AGO 2023

Expte. N° 21.025/23

VISTO la presentación efectuada a fs. 11 por el Prof. Julio César PAZ, Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "Dr. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita que se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el Artículo 72 del Decreto 366/06, a favor de la Sra. Fabiana ARANA, personal No-docente Categoría 6, para desempeñar de manera transitoria las funciones de MAYORDOMO, Categoría 4 en dicha dependencia, a partir del día 12 de junio del año en curso.

QUE su petición se fundamenta en el hecho de que el cargo se encuentra vacante y en proceso de concurso, en instancia de impugnación, por lo que es necesario contar con personal que realice las gestiones del área en cuestión hasta tanto se cumplimenten las instancias concursales.

QUE dicho pedido cuenta con el consentimiento de la Sra. ARANA.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa sobre el marco legal de aplicación, y analiza la factibilidad del otorgamiento de dicho Suplemento por Mayor Responsabilidad, manifestando que resultaría viable observando lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 005/2021.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Sra. Fabiana Raquel ARANA, DNI N° 24.138.149, personal Nodocente Categoría 6, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06, para desempeñar las funciones de MAYORDOMO, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "Dr. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, con efecto al 12 de junio de 2023 y hasta que el cargo sea cubierto por concurso.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 6 y la Categoría 4, a favor de la Sra. Fabiana Raquel ARANA, con efecto al 12 de junio de 2023 y hasta la cobertura del cargo por concurso.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de la Universidad para el ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA